

TEMUCO, 15 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2820

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°7079 de fecha 14.09.2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en la modalidad Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones.
- c) La Resolución Exenta N°9449 de fecha 20.11.2018, que modifica Resolución Exenta N°7079 de fecha 14.09.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en la modalidad de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones y aprueba nómina de seleccionados.
- d) El Oficio N°164 de fecha 17.10.2024 presentada por la Entidad de Gestión Rural Proyexta Asesoría Habitacional Ltda., en la cual se informa de la renuncia voluntaria de don **Manuel Ramón Ortiz Contreras, Rut [REDACTED]**, al subsidio tipología MAVE, del Expediente colectivo Vilcun Caivico, código 13336, de la comuna de Vilcun, del Programa de Habitabilidad Rural.
- e) La carta de renuncia de doña **Manuel Ramón Ortiz Contreras, Rut [REDACTED]** en la cual informa su decisión de renunciar al subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad MAVE, expediente colectivo Vilcun Caivico, código 13336, comuna de Vilcun, por motivos personales.
- f) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- g) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- i) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- j) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La

Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2º subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

- k) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se ha informado de la renuncia voluntaria de don **Manuel Ramón Ortiz Contreras**, **Rut** [REDACTED], del expediente colectivo, Vilcun Caivico, código 13336, de la comuna de Vilcun, del Programa de Habilidad Rural, sin reemplazo asociado, se procederá según lo indicado en el D.S. N°10, Artículo 60.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTASE, la renuncia voluntaria, sin reemplazo de:

N°	NOMBRE	RUT	TIPOLOGIA	N° SERIE
1	MANUEL RAMÓN ORTIZ CONTRERAS	[REDACTED]	MAVE	RU 9-2018-6320733

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

NNM/CGV/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE EVALUACIÓN SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 15-04-2026 11:42:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2820 Timbre: UFVHELHBLHUEYH En:
<https://validoc.minvu.cl>